

101 D/ 740

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17027878

Montevideo, 11 SEP 2017

VISTO: la invitación recibida por parte del Colegio de Defensa Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para participar de la "XVIII Conferencia de Directores de Colegios de Defensa Iberoamericanos 2017", en Ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, desde el 9 hasta el 13 de octubre de 2017.-----

RESULTANDO: que para participar del citado Evento, el Jerarca dispuso la concurrencia de dos señores Oficiales pertenecientes al Centro de Altos Estudios Nacionales (CALEN).-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en Ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos al señor Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales, General en situación de retiro don Domingo Montaldo y al señor Coordinador ante la Asociación de Colegios Iberoamericanos de Defensa, Coronel

2012.02787-8

don Esteban Gambaro, para participar de la "XVIII Conferencia de Directores de Colegio de Defensa Iberoamericanos 2017", desde el 8 hasta el 15 de octubre de 2017.-----

2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 4.262,00 (dólares estadounidenses cuatro mil doscientos sesenta y dos con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2017, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Lima - México - Lima - Montevideo, asciende a la suma de hasta U\$S 1.232,00 (dólares estadounidenses un mil doscientos treinta y dos con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales,



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del
Ministerio de Defensa Nacional y al Centro de Altos Estudios
Nacionales y pase a los Departamentos Financiero Contable y
Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido,
archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DC-MO
TS-ag

